



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar, con carácter provisional las siguientes ordenanzas.

– Expte. 721/2016: Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por el suministro de agua potable a domicilio.

– Expte. 722/2016: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración del agua.

*Segundo.* – Hacer constar que el texto resultante de las citadas ordenanzas entrará en vigor desde la publicación en el Boletín, de la aprobación definitiva con el texto completo de la ordenanza, con efecto de 1 de enero de 2018, y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

*Tercero.* – Que, conforme determina el artículo 17.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los presentes acuerdos, sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

*Cuarto.* – Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados dichos acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Lerma, a 18 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Celia Izquierdo Arroyo